



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 22 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 23050/2024, mediante el cual se solicita prórroga de designación del Personal Docente con Carácter Suplente, del Área de Bromatología, Departamento de Farmacia en sus respectivos cargos; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval de dicha Área.

Que el Departamento de Personal certifica la existencia y disponibilidad de los créditos correspondientes.

Que corresponde prorrogar las designaciones a los docentes del Área de Bromatología, Departamento de Farmacia, en sus respectivos cargos, con Carácter Suplente, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o reintegro de su titular.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones a los docentes del Área de Bromatología, Departamento de Farmacia, con Carácter Suplente, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o reintegro de su titular, en los cargos que se mencionan a continuación:

-Dr. ADARO, Mauricio Omar (DU N° 31286961) Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva (licencia de Barcia con aumento de dedicación con puntos de E. Quiroga).

-Lic. ALFONSO, Javier Oscar (DU N° 31748001) Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva (aumento de dedicación con puntos de Morales y Adaro).

-Lic. AMIEVA, María Itatí (DU N° 38750510) Auxiliar de Primera, Dedicación Simple (licencia Fernandez Solis).



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

-Mg. FERNANDEZ SOLIS, Laura Natalia (DU N° 23947664) Jefe de Trabajos Prácticos,
Dedicación Semiexclusiva (licencia Barcia con aumento de dedicación).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande las presentes prórrogas de designaciones debe imputarse
al Presupuesto Ordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: 4 – Educación Superior

Apartado: 7 – Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

Inciso: 1 – Gastos en Personal

Partida: 12 – Personal No Permanente

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la
Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

CQ/VMB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián
Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

Hoja de firmas